

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL CURSO 2020/21

El Ayuntamiento de Miguelturra tiene como objetivo prioritario garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes de nuestra localidad, por ello viene destinando una partida presupuestaria con la finalidad de colaborar con las familias al esfuerzo económico que el comienzo de curso les ocasiona.

Ante las circunstancias de muchas familias y las sobrevenidas en la actualidad y siendo conscientes de que hay casos que no pueden abordar ningún tipo de gasto excepcional y que existen ciertos materiales no financiados por la administración, a través de estas ayudas pretendemos apoyar en los casos de mayor necesidad para cubrir el material escolar imprescindible en cada caso.

PRIMERA: OBJETO

El objeto de estas ayudas es apoyar en la adquisición de material escolar y/o libros no cubierto por la Consejería de Educación u otras administraciones, a las unidades familiares en situación de dificultad económica. Se podrá conceder una cuantía a priori no cerrada, ya que se estudiará particularmente cada caso.

En caso de que las solicitudes concedidas sobrepasen el presupuesto municipal asignado, se hará un reajuste de las cuantías a conceder.

SEGUNDA: DESTINATARIOS

Serán destinatarios de estas ayudas las familias de los alumnos matriculados en Centros Docentes sostenidos con fondos públicos de Miguelturra durante el curso 2020/2021 en Segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.

TERCERA: REQUISITOS

- a) Estar empadronados en Miguelturra, el alumno y la madre y /o el padre, y en su caso el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor.
- b) Estar matriculado durante el curso 2020/2021 en alguno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

c) Asistir regularmente a clase durante el curso escolar. Si se produjeran a lo largo del curso escolar 2020/21 situaciones de absentismo escolar no justificado, el Ayuntamiento podrá exigir la devolución de la ayuda concedida o proponer la no participación de la familia en la siguiente convocatoria de las mismas.

d) Ingresos económicos: A efectos de cómputo económico se valorarán los ingresos del conjunto de la unidad familiar (padre, madre o tutores legales de los menores, y/o pareja de hecho si la hubiera, e hijos/as de ambos, así como otros familiares que convivan en el domicilio). Dichos ingresos no deben superar los siguientes límites económicos mensuales, después de descontar hasta un máximo de 350 euros/mes por pago de alquiler o hipoteca, siempre y cuando esté debidamente acreditado:

- Familia de 2 miembros: 431 euros/mes
- Familia de 3 miembros: 510 euros/mes
- Familia de 4 miembros: 560 euros/mes
- Familia de 5 miembros: 630 euros/mes
- Familia de 6 o más miembros: 730 euros/mes

En los casos de unidades familiares monoparentales y monomarentales el límite económico a aplicar será el del tramo siguiente al número de miembros correspondiente.

e) La ayuda se adopta o enmarca como apoyo al proceso de la intervención social familiar.

CUARTA: DOCUMENTACIÓN

- Solicitud según modelo oficial. Anexo I
- Libro de familia (completo)
- Matricula, libro de escolaridad, boletín de notas, o cualquier documento que acredite la escolarización en alguno de los centros que recoge la convocatoria, así como curso que realiza.

- Lista de los materiales y/o libros solicitados por el centro escolar
- Fotocopia del D.N.I. del padre/madre/tutor/responsable, según cuál de ellos figure como solicitante.
- Justificación de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar
 - Si son trabajadores/as por cuenta propia: Copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) y copia de los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y liquidaciones de los pagos fraccionados de los últimos tres meses. (Se tendrán en cuenta como ingresos mínimos mensuales los de la base de cotización de la Seguridad Social).
 - Si son trabajadores/as por cuenta ajena: Copia de las tres últimas nóminas.
 - En caso de desempleados/as: Certificado actualizado emitido por la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente, que acredite situación de la demanda y Certificado actualizado en el que se haga constar si percibe la prestación o subsidio de desempleo indicando, en su caso, las cuantías de éstos. .
 - En caso de percibir prestaciones (por Jubilación, Invalidez, Incapacidad Temporal, pensiones, ERTE, etc.): Certificado expedido por la Seguridad Social u Organismo competente en el que se indique la cantidad que se percibe.
 - En el caso de separación o divorcio legal: Copia de la Sentencia de Separación y del Convenio Regulador si lo hubiere, así como copia del justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.
 - En el caso de separaciones de uniones de hecho con hijos reconocidos: Copia de la Sentencia de Guarda, Custodia y Alimentos, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el Juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.
- Declaración jurada:
 - ✓ de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias frente a la Seguridad Social y de las fiscales con el ayuntamiento de Miguelturra.
 - ✓ sobre obtención de otras subvenciones .

- Fotocopia de los tres últimos recibos justificativos de pago de alquiler o hipoteca.
- No obstante las profesionales de Servicios Sociales podrán valorar la documentación necesaria en cada caso, siempre con el objetivo de acreditar las circunstancias particulares del solicitante.

QUINTA: FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZOS

a) Será necesario e imprescindible solicitar CITA PREVIA en el periodo comprendido entre los días 9 al 18 de SEPTIEMBRE en horario de 9 a 13 horas para poder ser atendido/a.

b) Superado este plazo de petición de cita previa, sólo se podrán atender peticiones por circunstancias extraordinarias, debidamente justificadas ante los Servicios Sociales.

SEXTA: RESOLUCIÓN

Una vez valoradas todas las solicitudes se comunicará a los interesados vía telefónica, correo electrónico o por correo ordinario para la recogida de la resolución.

SÉPTIMA: JUSTIFICACIÓN

La justificación de las cuantías concedidas a cada familia se realizará únicamente en establecimientos comerciales de Miguelturna, mediante albarán y factura en la que deberán aparecer todos los conceptos y su gasto, en la forma y plazo de 30 días desde la adquisición del mismo mediante CITA PREVIA en las dependencias de Servicios Sociales para poder ser atendido/a e incorporada la justificación al expediente.

El gasto realizado sólo podrá ser material escolar y/o libros de texto.

OCTAVA: RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS BECAS

El beneficiario tendrá obligación de reintegrar al Ayuntamiento de Miguelturna la cantidad percibida que haya sido comprada indebidamente por material que no se

ajuste a la convocatoria, o que incurra en lo establecido en esta convocatoria relativo al absentismo escolar.

NOVENA: DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las ayudas escolares de emergencia se contemplan dentro de la partida presupuestaria 323489.09.

De no agotarse el crédito disponible por ausencia de solicitudes que cumplan los requisitos previstos, el Ayuntamiento de Miguelturra podrá hacer uso del dinero restante para atender situaciones excepcionales sobrevenidas que pudieran afectar a la adquisición de materiales escolares por el alumnado, contando con el informe del centro en que estos alumnos estuvieren escolarizados.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA ESCOLAR DE EMERGENCIA PARA EL CURSO 2019/2020

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:	D.N.I.		
Dirección:	Localidad:		
Email:	Teléfono:		

2. BECAS A SOLICITAR:

Nombre y Apellidos del niño	Curso	Centro Educativo

ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Libro de familia (completo)
- Matricula, libro de escolaridad, boletín de notas, o documento que acredite la escolarización.
- Lista de materiales y/o libros solicitados por el centro escolar.
- Fotocopia del D.N.I. del padre o madre, según cuál de ellos figure como solicitante.
- Justificación de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar:
 - *Fotocopia de la declaración de la renta de 2019 (según criterio profesional)*
 - *Fotocopia de las tres últimas nóminas o copia de la declaración trimestral(modelo 130) y de los justificantes de las cotizaciones y liquidaciones*
 - *Justificante de pensión, prestación o subsidio si lo hubiese.*
 - *Tarjeta de demandante de empleo justificativa de que no se realiza actividad laboral.*
 - *Vida laboral*
 - *Declaración jurada, según proceda.*
 - *Fotocopia de los tres últimos recibos justificativos de pago de alquiler o hipoteca.*
- No obstante las profesionales de Servicios Sociales podrán valorar la documentación necesaria en cada caso, siempre con el objetivo de acreditar las circunstancias particulares del solicitante.

En Miguelturra, a _____ de _____ de 2020

Firmado .: _____

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Miguelturra